



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 650-07-2019-MPT

Talara, 24 de julio de 2019



EL ALCALDE (E) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

El Informe N°113-07-2019-SGRC-GSP-MPT de fecha 22 de julio de 2019, emitido por la Subgerente de Registros Civiles sobre dejar sin efecto funciones de registradora; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, con Resolución de Alcaldía N°832-10-2017-MPT se asigna las funciones de Registrador Civil a las servidoras municipales nombradas Bach. Lenia Goycochea Talledo y Lic. Lily Mercedes Agurto Quinde, en la Subgerencia de Registros Civiles.

Que, con Resolución de Gerencia N°420-07-2019-GM-MPT se dispone el desplazamiento de la servidora municipal nombrada Lic. Lily Mercedes Agurto Quinde a la Gerencia de Desarrollo Territorial, por lo que es necesario dejar sin efecto la asignación de las funciones de Registradora Civil en la Subgerencia de Registros Civiles, con la finalidad de solicitar a RENIEC se formalice la baja de su firma.

Que, estando a los considerandos antes expuestos y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 832-10-2017-MPT, en el extremo que asigna funciones de registrador civil a la servidora Municipal Lic. LILY MERCEDES AGURTO QUINDE; quedando subsistente en los extremos.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR al Gerente Municipal, y Subgerente de Registros Civiles solicitar la baja del registro de firma de la servidora en la RENIEC.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR al Gerente Municipal y Subgerente de Registros Civiles el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Abg. Jhonny A. Tinedo Marchán
ALCALDE PROVINCIAL (e)

COPIAS:
Interesada
GM/GSP/SGRC/OAJ/UTIC
Archivo /CAMM/fmaa

5712